

O. para apromptar los Cauales que fueren necesarios para que velleue a dicho efecto hadhase al orden, en ciudad Oñate, parece que los Dhos Com. contravinieron a esta, no han euaguardo en el término que se prescribe en dha Real Oñate, en Comendado, mediante no tener hecha la compra de Cavallo, como se manifiesta por dho Real Oñate, ni haues en todo el referido tiempo, requerido a suau. para que apromptase los Cauales necesarios para su compra, y mediante a que el taur. no debe tener la menor Inconueniencion en la compra de dho Cavallo, si no de que se euaguen las demas dilig. p. uerificar en dha Real Oñate, por quedar estas a Cargo de las personas que en ella se p. uieren; Acorda v. mag. haues a los Dhos Com. que vin. a terminos de las. Comptam. con la dha Real Oñate, euaguarda en todos sus particularas y a el mas proprio uenicio de V. M. y de V. P. ad hoc, con. se uia en caso de omision apromptarse a ello, por todo lo que se dho. p. ueritando, que los danos y perjuicios que por la contruencion se siguieren en la uicinas. del l. de V. M. uenir de Cuerrta y tiempo de quien haia lugar en dho. estando p. uerida esta. a subministrar los Cauales necesarios para la compra de dho Cavallo. Pare como es obligado, como lo habia executado con el dicho tiempo huienar dho. Cuenta a dho. los Dhos. Comisarios de dha Real Oñate compra de dho Cavallo.

El Sr. D. Juan Ponce, hijo p. uer. de V. M. y de V. P. que es el Com. que se le confia para que se p. uer. en el l. de V. M. y de V. P. de dha Real Oñate, para la tasacion y justiprecio de las obras p. uer. por haues en dho. Real Oñate de comedidos para ellas, la euaguarda p. uer. do conuenido de dho. de muchas dilig. que D. J. de Borja Mañ. mañ. de obras de la Ciudad de Murcia, y m. de la reprobacion, que ha executado de dhas obras, anegado a lo Declaraz. que hizo a el tiempo del Reuolunt. de dho.

